



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Edición Especial

Sábado 31 de Agosto de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo por el cual se condona totalmente el pago de los derechos registrales y notariales, dentro del marco del Programa Estatal de apoyo a la campaña promocional "Septiembre, mes del testamento".

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y 49 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro de los ejes de trabajo de este Gobierno se encuentra el de la "IGUALDAD EFECTIVA PARA LOS DERECHOS DE TODOS Y TODAS", en el que dos de sus objetivos son el fortalecimiento de la equidad de género y el desarrollo de las minorías.

SEGUNDO.- Que para este Gobierno es primordial acercar a un mayor número de ciudadanos(as) a que accedan a la condonación del pago por derechos registrales y notariales, y de apoyar principalmente a las personas en estado de vulnerabilidad económica para la protección de su patrimonio.

TERCERO.- Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora mantienen un Convenio de Coordinación para coadyuvar en el sostenimiento, conservación y aprovechamiento de la información del Registro Nacional de Testamentos, el cual sirve además como marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación y apoyo en el Registro entre ambos niveles de Gobierno, con el objetivo de fortalecer la calidad de los servicios que proporcionan a la población y garantizar la protección y seguridad jurídica en materia sucesoria.

CUARTO.- Que derivado de la campaña promocional "Septiembre, Mes del Testamento", llevada a cabo por la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, en donde participan en esta campaña cívica los Archivos de Notarías y el Institutos Catastrales y Registrales de las diferentes entidades federativas, el titular del Ejecutivo del Estado de Sonora, en marco de la colaboración y coordinación intergubernamental, impulsa las facilidades para el otorgamiento de disposición testamentaria.

QUINTO.- Que de acuerdo con las facultades que el Código Fiscal del Estado otorga al Ejecutivo, y con el propósito de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de contar con este instrumento, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y NOTARIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona totalmente el pago de los derechos que se causen por los servicios que presta el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, a través de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado, por la información sobre

disposición testamentaria, el registro de testamentos públicos abiertos o cerrados y por depósito de testamento ológrafo.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán las personas que soliciten dichos servicios durante el mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona totalmente el pago de los derechos por los servicios notariales que se causen por rendir informes sobre la existencia o no de testamento.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán las o los promoventes que presenten la solicitud correspondiente, ante la Dirección General de Notarías, durante el mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Se condona totalmente el pago de los derechos notariales que se causen por la inscripción de disposiciones testamentarias en el registro nacional y local de testamentos.

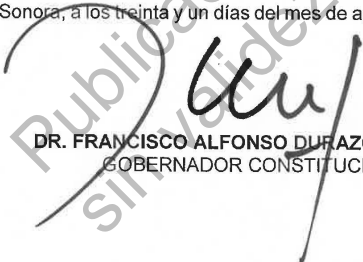
Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán los ciudadanos que ante Notaría o Notario Público del Estado otorguen su testamento público durante el mes de septiembre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios que se otorgan por el presente Acuerdo se aplicarán durante el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las y los ciudadanos favorecidos por los artículos primero, segundo y tercero.

Dado en la residencia de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV EE-31082024-1DE3B2AB8

